



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE EL PROGRAMA "FESTIVAL DE LA JUVENTUD".-

EXENTO

DECRETO N° **10505** /2019.-

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2030, de fecha 12 de agosto de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión del programa denominado "FESTIVAL DE LA JUVENTUD"; memorándum N° 934, de fecha 22 de agosto de 2019, de la Secplan; Ordinario N° 2434, de fecha 26 de agosto de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 16611, de fecha 26 de agosto de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica y la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de los jóvenes, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, estimulando y valorando las expresiones juveniles, por lo que la Municipalidad de Arica ha querido Conmemorar el mes de agosto como mes de la juventud, a través de un festival que reúne a bandas y grupos juveniles de música, a través de la ejecución del programa "Festival de la Juventud";

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "FESTIVAL DE LA JUVENTUD", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: FESTIVAL DE LA JUVENTUD.
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina comunal de la Juventud.
1.3.-FECHA	: Agosto 2019.
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: I.M.A representada por DIDECO a través de la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el programa CONMEMORACION DIA DE LA JUVENTUD. En estas iniciativas participarán jóvenes y organizaciones Juveniles de la región, además de público en general. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de los jóvenes, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, estimulando y valorando las expresiones juveniles. Por ello, la Municipalidad de Arica ha querido Conmemorar el mes de agosto como mes de la juventud, a través de un festival que reúne a bandas y grupos juveniles de música. La Oficina de Juventud dentro de esta actividad estará a cargo de coordinar la actividad y articular con otras oficinas municipales. Jornada Recreativa Fecha: 31 de agosto, 2019. Lugar: Plaza Pacifico. (Ubicada en Playa Chinchorro - Arica). Horario: 17:00 a 24:00 hrs. (horario tentativo). La Oficina Comunal de la Juventud dentro de sus objetivos busca promover la participación de iniciativas juveniles que visibilicen el aporte cultural de diversas organizaciones juveniles, vinculadas a la música y la danza.

III.-OBJETIVO:																																
3.1.Objetivo General	: Generar un espacio de convivencia y sana entretención dirigido a los jóvenes de la comuna, donde se pueda reconocer su trabajo vinculado a la música, danza y la recreación																															
3.2.Objetivo Específico	: - Entregar una instancia de esparcimiento y recreación donde los jóvenes sean protagonistas. Verificador: registros fotográficos.																															
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS																																
4.1. HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones y Eventos. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina comunal de Juventud. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica.																															
4.2. MATERIALES	: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td>\$ 5.000.000.-</td> </tr> <tr> <td>Servicio de amplificación, según anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td>\$ 1.500.000.-</td> </tr> <tr> <td>Servicio de Iluminación, según anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td>\$ 1.500.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 8.000.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas.	\$ 5.000.000.-	Servicio de amplificación, según anexo de Especificaciones Técnicas.	\$ 1.500.000.-	Servicio de Iluminación, según anexo de Especificaciones Técnicas.	\$ 1.500.000.-	TOTAL	\$ 8.000.000.-																					
DESCRIPCIÓN	TOTAL																															
Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas.	\$ 5.000.000.-																															
Servicio de amplificación, según anexo de Especificaciones Técnicas.	\$ 1.500.000.-																															
Servicio de Iluminación, según anexo de Especificaciones Técnicas.	\$ 1.500.000.-																															
TOTAL	\$ 8.000.000.-																															
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.																															
5.1. ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales.																																
5.2. IMPUTACIÓN																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td>215.22.08.011.001</td> <td>Producción de Eventos (P/terceros s. Alzada)</td> <td>\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td>215.22.08.999.004</td> <td>Otros Servicios Generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Servicio de amplificación, según anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td>215.22.08.011.006</td> <td>Otros Eventos</td> <td>\$ 1.500.000</td> </tr> <tr> <td>215.22.08.999.004</td> <td>Otros Servicios Generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Servicio de Iluminación, según anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td>215.22.08.011.006</td> <td>Otros Eventos</td> <td>\$ 1.500.000</td> </tr> <tr> <td>215.22.08.999.004</td> <td>Otros Servicios Generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Valor Total</td> <td>\$ 8.000.000</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.08.011.001	Producción de Eventos (P/terceros s. Alzada)	\$ 5.000.000	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales		Servicio de amplificación, según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.08.011.006	Otros Eventos	\$ 1.500.000	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales		Servicio de Iluminación, según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.08.011.006	Otros Eventos	\$ 1.500.000	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales				Valor Total	\$ 8.000.000
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR																													
Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.08.011.001	Producción de Eventos (P/terceros s. Alzada)	\$ 5.000.000																													
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales																														
Servicio de amplificación, según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.08.011.006	Otros Eventos	\$ 1.500.000																													
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales																														
Servicio de Iluminación, según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.08.011.006	Otros Eventos	\$ 1.500.000																													
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales																														
		Valor Total	\$ 8.000.000																													

El monto del Programa es de \$ 8.000.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



EBC/CCG/bcm.-

CARLOS CAS
STILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)